

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 081-2024-OCI/5335-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
AYACUCHO / HUAMANGA / AYACUCHO**

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO
VIGILANCIA CON CIRCUITO CERRADO DE TV, DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA,
DISTRITO DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 17 DE SETIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

AYACUCHO, 23 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 081-2024-OCI/5335-SVC

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CIRCUITO CERRADO DE TV, DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	n.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIÓN	21
IX. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICE N° 1	



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 081-2024-OCI/5335-SVC

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CIRCUITO CERRADO DE TV, DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio n.° 001437-2024-CG/OC5335 de 11 de setiembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5335-2024-067, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

Determinar si la adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV, de la obra, viene ejecutándose de acuerdo a las especificaciones técnicas, contrato, normativa interna y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

- Establecer el cumplimiento de los procesos de adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV, de acuerdo a las especificaciones técnicas, contrato y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV, de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, distrito de Huanta – Huanta - Ayacucho”, en adelante la “Obra”, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Entidad y que ha sido ejecutado del 11 al 17 de setiembre de 2024, en las instalaciones de la obra ubicado en la Jr. Razuhuilca S/N, distrito y provincia de Huanta, de departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El expediente técnico por cambio de modalidad de ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, distrito de Huanta – Huanta - Ayacucho”, con CUI n.° 2263802, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 022-2019-GRA/GG-GRI de 14 de marzo de 2019 y reformulado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 071-2022-GRA/GG-GRI de 28 de febrero de 2022, tiene por objetivo: “Brindar las adecuadas condiciones de Servicio en la Educación en el ámbito de la zona de Huanta-Ayacucho”, y cuenta con los adicionales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, siendo la modalidad de ejecución por **administración directa**.



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

Ahora bien, la Obra se inició a ejecutar el 22 de abril de 2019 según se evidencia en cuaderno de obra, es así que, al mes de setiembre la información del avance de la ejecución de la Obra es el siguiente:

Cuadro n.º 1
Información del avance de la inversión de fecha 11 de setiembre del 2024

Productos/Componentes	Costo	Avance Acumulado	
		%	S/
Infraestructura	102 027 384.00	88.69 %	90 488 087.00
Mobiliario y Equipamiento	11 117 909.00	73.09 %	8 126 081.00
Capacitación	109 214.00	0.00 %	0.00
Expediente Técnico	1 916 529	100.00 %	1 916 529.00
(...)	(...)	(...)	(...)
Supervisión	1 811 977.00	96.81 %	1 754 175.00
Supervisión covid	110 129.00	100.00 %	110 129.00
Costo Total Actualizado	117 093 142.00		102 395 000.00

Fuente: Información del avance de la inversión, reporte de seguimiento a la ejecución de la obra (SSI)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

Sobre el particular, para la ejecución de la partida 05.01.02.09 – Sistema de Videovigilancia del Expediente Técnico, la Entidad realizó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC (tercera convocatoria), “Adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV”, donde el proveedor ganador fue la empresa **MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC n.º 20604393753, en adelante “**Contratista**”; es así que, la Entidad y el Contratista suscribieron el Contrato n.º 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 8 de julio de 2024, por un monto que asciende a S/ 328 750,00, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Descripción de los bienes y monto contractual

Ítem	Descripción	Marca	U.M.	Cant.	P.U.	Subtotal
1	CAMARA IP FIJA (DOMO) PARA INTERIORES TIPO A	HIKVISION	UND	144	S/ 750.00	S/ 108 000.00
2	CAMARA IP FIJA PARA EXTERIORES TIPO B	HIKVISION	UND	26	S/ 800.00	S/ 20 800.00
3	CAMARA IP DOMO PTZ PARA EXTERIORES TIPO C	HIKVISION	UND	7	S/ 5 500.00	S/ 38 500.00
4	CAMARA IP DOMO PTZ PARA EXTERIORES TIPO D	HIKVISION	UND	12	S/ 4 600.00	S/ 55 200.00
5	NVR (GRABADOR DE VIDEO EN RED)	HIKVISION	UND	1	S/ 74 000.00	S/ 74 000.00
6	SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO	HIKVISION	UND	1	S/ 1 500.00	S/ 1 500.00
7	CPU PARA ESTACIONES DE MONITOREO CCTV	ANTRIX	UND	4	S/ 4 000.00	S/ 16 000.00
8	MONITOR DE 31.5"	HIKVISION	UND	4	S/ 700.00	S/ 2 800.00
9	TECLADO I JOYSTICK	HIKVISION	UND	4	S/ 1600.00	S/ 6 400.00
10	POSTE DE CONCRETO DE 12 MTS	JB CONCRETOS	UND	2	S/ 1500.00	S/ 3,000.00
11	PASTORAL PARA CAMARA ESTRUCTURAS	CIM ESTRUCTURAS	UND	5	S/ 510.00	S/ 2,550.00
TOTAL						S/ 328,750.00

Fuente: Contrato n.º 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 8 de julio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

Asimismo, conforme el mencionado contrato, el Contratista cuenta con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno, el cual se realizó el 9 de julio de 2024, según consta en el acta; por lo tanto, la fecha límite para la entrega final fue el 7 de setiembre de 2024.

Al respecto, el residente de la Obra, mediante Informe n.º 649-2024-GRA/GG/GRI/SGO-JRCS de 9 de setiembre de 2024, recepcionado el mismo día, pone de conocimiento el incumplimiento del Contrato n.º 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF, a la Subgerencia de Obras.



Firmado digitalmente por
 CHUCHON MARTINEZ Eddy
 Roger FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SALVATIERRA
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
 HUAMANI Emilio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

Por su parte, el Contratista mediante carta n.º 0099-2024-MARF-CG, de 6 de setiembre de 2024, recepcionado el mismo día por mesa de partes de la Entidad, solicitó al director de la Oficina de Administración la ampliación de plazo, el cual fue derivado el 11 de setiembre de 2024, al residente de obra.

Cabe señalar que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho encargados del proceso de ejecución de la Obra son: Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub gerencia de obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV de la Obra, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. EL CONTRATISTA NO HABRÍA CUMPLIDO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.º 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF DE 8 DE JULIO DE 2024 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CIRCUITO CERRADO DE TV”, GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LA POSIBLE APLICACIÓN DE PENALIDADES.

1.1 En relación al ítem 1 - Entrega de bienes a almacén de la obra

De la inspección física realizada por la Comisión de Control a la “Adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV” de la Obra¹, y según el numeral 2.1, literal a), del Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024; donde se advirtió que el Contratista no cumplió con la entrega de bienes a los 30 días calendarios establecidos en el Contrato n.º 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 8 de julio de 2024, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Extracto de Acta de Visita Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC

2.1. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

- a) ¿Se realizó la entrega de bienes en un plazo de 30 días calendarios a almacén de la obra?
(Contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno)

a) Si y b) No

Instrucción(es):

En caso la respuesta sea “Si”, indicar el documento.

En caso la respuesta sea “No aplica”, escribir en la caja de comentarios las observaciones.

Respuesta:

NO

Comentarios:

El superviso menciona que el contratista no cumplió con la entrega de bienes a los 30 días calendarios; toda vez que, realizaron la entrega en almacén de la obra de los bienes conforme se describe en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

¹ Contrato n.º 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 8 de julio de 2024.

Item	Descripción	Marca	U.M.	Cant.	Fecha
1	CAMARA IP FIJA (DOMO) PARA INTERIORES TIPO A	HIKVISION	UND	144	SIN ENTREGA
2	CAMARA IP FIJA PARA EXTERIORES TIPO B	HIKVISION	UND	26	05/09/2024
3	CAMARA IP DOMO PTZ PARA EXTERIORES TIPO C	HIKVISION	UND	7	05/09/2024
4	CAMARA IP DOMO PTZ PARA EXTERIORES TIPO D	HIKVISION	UND	12	21/08/2024
5	NVR (GRABADOR DE VIDEO EN RED)	HIKVISION	UND	1	05/09/2024
6	SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO	HIKVISION	UND	1	05/09/2024
7	CPU PARA ESTACIONES DE MONITOREO CCTV	ANTRIX	UND	4	05/09/2024
8	MONITOR DE 31.5"	HIKVISION	UND	4	21/08/2024
9	TECLADO / JOYSTICK	HIKVISION	UND	4	21/08/2024
10	POSTE DE CONCRETO DE 12 MTS	JB CONCRETOS	UND	2	05/09/2024
11	PASTORAL PARA CAMARA ESTRUCTURAS	CIM ESTRUCTURAS	UND	5	06/09/2024

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

De la imagen precedente, se tiene que el Contratista habría entregado algunos bienes entre el 21 de agosto y 6 de setiembre de 2024, y estando pendiente de entrega el ítem 1, por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de CAMARAS IP FIJA (DOMO) PARA INTERIORES TIPO A; por lo tanto, viene incumpliendo con la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el precitado contrato, donde establece que el Contratista debió realizar la entrega de los bienes en almacén de la Obra dentro del plazo de treinta (30) días calendario (Ítem 1 de la cláusula quinta²), contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno documentado; ya que, el acta de entrega de terreno³ fue suscrito el 9 de julio de 2024, el plazo de ejecución inició al día siguiente el 10 de julio de 2024, es decir, la entrega de bienes a almacén de Obra debió ser hasta el 8 de agosto de 2024⁴, como menciona el Acta de Entrega de Terreno:

"ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

(...)

En la ciudad de Huanta, a las 3:30 p.m. del 09 de julio de 2024, se reunieron el Residente de Obra, Ing. Jhon Robert Carrasco Sinchitullo y el Supervisor de Obra, Ing. Juan Carlos Hanner Briones, en representación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO", junto con el Representante Legal de MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., Sr. **Maycoll Iván Pariona Mendoza**, con el propósito de suscribir el Acta de entrega de Terreno para el inicio de la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CON CIRCUITO CERRADO DE TV PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO", las partes acuerdan lo SIGUIENTE:

(...)

ACUERDO DE INICIO DE EJECUCIÓN

Se acuerda dar inicio al proceso de ejecución contractual de la siguiente manera:

1. Iniciar el plazo de ejecución el 10 de julio de 2024, otorgando al contratista 60 días calendarios para cumplir con la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL



Firmado digitalmente por
 CHUCHON MARTINEZ Eddy
 Roger FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SALVATIERRA
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
 HUAMANI Emilio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

² "CONTRATO N° 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC TERCERA CONVOCATORIA

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno documentado. Bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN DÍAS
01	Entrega de bienes a almacén de la obra	30
02	Instalación y puesta en operación de los equipos	30
TOTAL DÍAS CALENDARIO		60

El lugar de entrega de los bienes e instalación será en el proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO (...)**

³ Acta de Entrega de Terreno de 9 de julio de 2024.

⁴ Cálculo realizado por la comisión del servicio de visita de control.

SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CON CIRCUITO CERRADO DE TV PARA LA OBRA: incluyendo su instalación. **La fecha límite para la entrega final será el 07 de setiembre de 2024.** En señal de conformidad suscriben la presente acta siendo las 4.00 p.m. del mismo día”
(Énfasis agregado)

1.2 En relación al ítem 2 - Instalación y puesta en operación de los equipos

De la inspección física realizada por la Comisión de Control a la “Adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV” de la Obra, y según el numeral 2.1, literal b), del Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024; se constató que el Contratista no cumplió con la totalidad de la instalación y puesta en operación de los equipos, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Extracto de Acta de Visita Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC – Cuestionario

b) ¿Se realizó la instalación y puesta en operación de los equipos en un plazo de 60 días calendarios?
(Contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno)
a) Sí y b) No
Instrucción(es):
En caso la respuesta sea “S”, indicar el documento.
En caso la respuesta sea “No aplica”, escribir en la caja de comentarios las observaciones.

Respuesta:
NO

Comentarios:

El supervisor, menciona que no se cumplió con la totalidad de la instalación y puesta en operación de todos los equipos, estando pendiente al 13 de setiembre de 2024, la instalación de los siguientes equipos:

Ítem	Descripción	Marca	U.M.	Cant.
1	CAMARA IP FIJA (DOMO) PARA INTERIORES TIPO A	HIKVISION	UND	144
3	CAMARA IP DOMO PTZ PARA EXTERIORES TIPO C	HIKVISION	UND	4
6	SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO	HIKVISION	UND	1
7	CPU PARA ESTACIONES DE MONITOREO CCTV	ANTRIX	UND	4
8	MONITOR DE 31.5"	HIKVISION	UND	4
9	TECLADO / JOYSTICK	HIKVISION	UND	4

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Cabe señalar que el Contratista debió realizar la instalación y puesta en operación de los equipos dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno documentado; ya que el plazo de ejecución inició el 10 de julio de 2024⁵; entonces la fecha para la instalación y puesta en operación del contrato fue hasta el 7 de setiembre de 2024.

Al respecto, a la fecha de la inspección física efectuada por la Comisión de Control, y según los cuadros del 2 al 12, del Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024, se constató que el contratista no realizó la instalación completa de los bienes; así como, la puesta en operación del todo el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV, el cual se detalla en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

⁵ Según Acta de Entrega de Terreno de 9 de julio de 2024.

Imágenes n.ºs 3 al 15
Extractos de la Acta de Visita Control n.º 003-2024-OCI/IGRA-SCS-VC

CAMARA IP FIJA PARA EXTERIORES TIPO B - ÍTEM 1, imagen n.º 3

especificaciones técnicas - Ítem 1

COMENTARIO
<ul style="list-style-type: none"> - No se ubicaron instaladas, ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de cámaras IP fija (DOMO) Tipo A. - No se ubicaron en almacén las ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de cámaras IP fija (DOMO) Tipo A. - No se realizó la verificación de las especificaciones técnicas debido a que los equipos no se encuentran en obra (no fueron entregados por el Contratista).

No fueron instalados y no fueron ubicados los equipos del ítem 1, por lo que no se registraron imágenes.

CAMARA IP FIJA PARA EXTERIORES TIPO B - ÍTEM 3, imágenes n.ºs 4, 5 y 6

especificaciones técnicas - Ítem 3

COMENTARIO
<ul style="list-style-type: none"> - Se ubicaron instaladas tres (3) unidades de cámaras IP domo PTZ Tipo C. - Se ubicaron en almacén cuatro (4) unidades de cámaras IP domo PTZ Tipo c. (No instaladas) - Marca: HIKVISION - Modelo: DS-2DF7C432IXR-AEL(T5)

4 unidades de equipos no instalados, almacenados en la sala de datos en cajas - ítem 3



SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO, imagen n.º 7

especificaciones técnicas - Ítem 6

COMENTARIO
<ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 13 de setiembre de 2024, el supervisor cuenta con la visualización en Web de las cámaras instaladas. - Con fecha 11 de setiembre de 2024, el contratista en presencia del supervisor y residente informó que, el software a instalarse sería el IVMS-4200. - Así también, en presencia del supervisor y residente el contratista comunicó que el instalador del mencionado Software, se encuentra en un USB. - No se pudo verificar la instalación del Software debido a que el las CPU, no se encuentran instaladas.

No se pudo verificar la instalación del software debido a que los CPU, no se encuentran instalados - ítem 6.

FOTOGRAFICAS

CPU PARA ESTACIONES DE MONITOREO CCTV, imágenes n.ºs 8, 9 y 10

especificaciones técnicas - Ítem 7

COMENTARIO
<ul style="list-style-type: none"> - Se ubicó cuatro (4) unidad de CPU para estaciones de monitoreo CCTV, sin instalarse. - Se realizó solo la inspección física (hardware), debido a que las computadoras no se encuentran instaladas. - Marca de Case: ANTRYX.

4 unidades de equipos no instalados, almacenados en la sala de datos en cajas - ítem 7

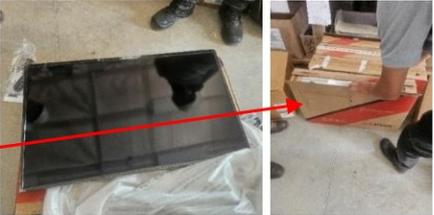


MONITOR DE 31.5", imágenes n.ºs 11, 12 y 13

especificaciones técnicas - Ítem 8

COMENTARIO
<ul style="list-style-type: none"> - Se ubicó cuatro (4) unidad de Monitores de 32", sin instalarse. - Marca: HIKVISION - Modelo: DS-D5032QE.

4 unidades de monitores no instalados, almacenados en cajas - ítem 8




Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

TECLADO I JOYSTICK, imágenes n.ºs 14 y 15

<p>especificaciones técnicas – ítem 9</p> <p style="text-align: center;">COMENTARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ubicó cuatro (4) unidad de Joystick, sin instalarse (ubicados en almacén) - Modelo: DS-1200K(B). - Marca: HIKVISION <p style="border: 2px solid red; padding: 5px; margin-top: 10px;">4 unidades de joystick no instalados, almacenados en cajas – ítem 9</p>	
--	--

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Por lo que, a la fecha de la inspección física y suscripción del Acta de Visita de Control⁶, no se encuentran instalados en su totalidad los equipos y software mencionados en el contrato, estando pendiente la instalación de los siguientes equipos:

Cuadro n.º 3
Equipos y software pendientes de instalación

Ítem	Descripción	Marca	U.M.	Cant.
1	CAMARA IP FIJA (DOMO) PARA INTERIORES TIPO A	HIKVISION	UND	144
3	CAMARA IP DOMO PTZ PARA EXTERIORES TIPO C	HIKVISION	UND	4
6	SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO	HIKVISION	UND	1
7	CPU PARA ESTACIONES DE MONITOREO CCTV	ANTRIX	UND	4
8	MONITOR DE 31.5"	HIKVISION	UND	4
9	TECLADO / JOYSTICK	HIKVISION	UND	4

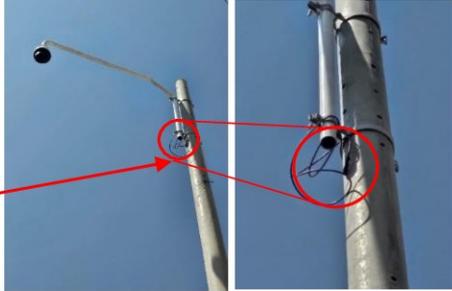
Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Por otra parte, se verificó la instalación de dos (2) cámaras tipo C, en postes de concreto; sin embargo, se observó que dichas cámaras de vigilancia se encuentran desconectados y con los cables sueltos; por lo que, no tendrían conexión con el equipo grabador de video en red (NVR); asimismo, se realizó la visualización de las cámaras en el equipo grabador dando como resultado la conexión de solo 35 cámaras de videovigilancia, como se aprecia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 16 al 20
Extracto de Acta de Visita Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC

CAMARA IP DOMO PTZ PARA EXTERIORES TIPO C – ÍTEM 3, imágenes n.ºs 16, 17 y 18

<p>especificaciones técnicas - ítem 3</p> <p style="text-align: center;">COMENTARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ubicaron instaladas tres (3) unidades de cámaras IP domo PTZ Tipo C. - Se ubicaron en almacén cuatro (4) unidades de cámaras IP domo PTZ Tipo c. (No instaladas) - Marca: HIKVISION - Modelo: DS-2DF7C432IXR-AEL(T5) <p style="border: 2px solid red; padding: 5px; margin-top: 10px;">2 cámaras PTZ tipo C, se encuentran instaladas en postes de concreto, cables de cámara PTZ tipo C, se encuentran desconectados y sueltos.</p>	
--	--

⁶ Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00



Fuente: Acta de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

En consecuencia, la situación expuesta incumple lo establecido en la cláusula quinta ítem 2, del Contrato n.° 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 8 de julio de 2024 de la Adjudicación Simplificada n.° AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC (tercera convocatoria), que señala lo siguiente:

**“CONTRATO N° 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC
TERCERA CONVOCATORIA**

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno documentado. Bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN DÍAS
01	Entrega de bienes a almacén de la obra	30
02	Instalación y puesta en operación de los equipos	30
TOTAL DÍAS CALENDARIO		60

El lugar de entrega de los bienes e instalación será en el proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO (...)**

(El subrayado es agregado)

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo 2019 y modificatorias.**

(...)

CAPÍTULO IV

EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

(...)

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre 2018 y modificatorias.**

(...)



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

TÍTULO VII
EJECUCIÓN CONTRACTUAL
CAPÍTULO I
DEL CONTRATO

(...)

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

(...)

CAPÍTULO IV
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde: F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato.

(...)

- **Contrato n.º 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 8 de julio de 2024 de la Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL.**

CONTRATO N° 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC
TERCERA CONVOCATORIA

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CIRCUITO CERRADO DE TV, DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA – AYACUCHO, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, la oferta ganadora y el presente contrato.

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno documentado. Bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN DÍAS
<u>01</u>	<u>Entrega de bienes a almacén de la obra</u>	<u>30</u>
<u>02</u>	<u>Instalación y puesta en operación de los equipos</u>	<u>30</u>
TOTAL DÍAS CALENDARIO		60

El lugar de entrega de los bienes e instalación será en el proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO**

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$F=0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica la penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de La ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o así fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento (...)"
(énfasis agregado)

La situación expuesta, generaría el riesgo de incumplimiento del objeto de la contratación y la posible aplicación de penalidades.

2. SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS UBICADO EN LA SALA DE DATOS DEL COLEGIO, SE ENCONTRÓ APAGADO; ASIMISMO, SE DETECTÓ LA PRESENCIA DE FALSA ALARMA DE INCENDIO, SITUACIÓN QUE IMPEDIRÍA LA DETECCIÓN DE EVENTOS EN CASO DE EMERGENCIAS, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MATERIALES QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA SALA DE DATOS.

De la inspección física realizada por la Comisión de Control a la "Adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV" de la Obra⁷, y según el numeral 1, cuadro n.º13, del Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-

⁷ Contrato n.º 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 8 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

SCS-VC de 13 de setiembre de 2024; se advierte que, en la sala donde se ubican los distintos equipos de datos, incluido el equipo NVR (grabador de video en red), el panel de alarmas contra incendios que forma parte del sistema de alarmas contra incendios **se encontró apagado**; además, al encender el mencionado panel, este presentaba **falsa alarma de incendio**; asimismo, el **sensor de humo se encuentra cubierto** con un protector, el cual podría evitar la detección de la presencia de humo y no alertar un posible incendio, como se muestran en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 21
Panel de alarma contra incendio apagado – Sala de Datos



Fuente: Acta de Visita de Control N° 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00

Imagen n.º 22
Panel de alarma contra incendio presenta falsa alarma de incendio – Sala de Datos



Fuente: Acta de Visita de Control N° 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00

Imagen n.º 23
Sensor de Humo cubierto – Sala de Datos



Fuente: Acta de Visita de Control N° 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

En tal sentido, la situación expuesta inobserva lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, que señala que **todo sistema de detección y alarma de incendios, deberá contar con dos fuentes de suministro de energía**, es decir, que el sistema debe funcionar ininterrumpidamente; asimismo, señala que, **los dispositivos de detección de incendios, deberán ser seleccionados e instalados que permita minimizar las falsas alarmas y mal funcionamiento**. De la misma forma, inobserva lo señalado en la normativa NFPA 72 que indica que **el detector debe montarse como para que el flujo de aire desde el interior o alrededor de la carcasa no impida la entrada de humo durante una condición de incendio** o prueba.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado por el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, Norma A.130 Requisitos de Seguridad, publicado el 9 de junio de 2006.**

“NORMA A.130
REQUISITOS DE SEGURIDAD
(...)”

CAPÍTULO IV: SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO

Artículo 52.- La instalación de dispositivos de Detección y Alarma de incendios tiene como finalidad principal indicar y advertir las condiciones anormales, convocar el auxilio adecuado y controlar las facilidades de los ocupantes para reforzar la protección de la vida humana.

La Detección y Alarma se realiza con dispositivos que identifican la presencia de calor o humo y a través, de una señal perceptible en todo el edificio protegida por esta señal, que permite el conocimiento de la existencia de una emergencia por parte de los ocupantes.

Artículo 53.

Todas las edificaciones que deban ser protegidas con un sistema de detección y alarma de incendios, deberán cumplir con lo indicado en esta Norma y en el estándar NFPA 72 en lo referente a diseño, instalación, pruebas y mantenimiento.

(...)”

Artículo 55.- Todo sistema de detección y alarma de incendios, deberá contar con dos fuentes de suministro de energía, de acuerdo con el CNE Tomo V, Capítulo 7. Los circuitos, cableados y equipos deberán encontrarse protegidos de daños por corrientes inducidas de acuerdo a lo establecido en el CNE.

(...)”

Artículo 58.- Los dispositivos de detección de incendios automáticos y manuales, deberán ser seleccionados e instalados de manera de minimizar las falsas alarmas. Cuando los dispositivos de detección se encuentren sujetos a daños mecánicos o vandalismo, deberán contar con una protección adecuada y aprobada para el uso.

(...)”

- **NFPA 72 - Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización, norma estadounidense publicada por la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (National Fire Protection Association).**

“(…)”

17.7.1.6 Los detectores de Humo deben ser instalados en todas las áreas donde sea requerido por otras leyes, códigos o normas vigentes o por otras secciones del presente Código.

(…)”

17.7.6.1.2 Los orificios en la parte posterior del detector deben estar cubiertos por un empaque, sellador u otro medio equivalente, y el detector debe montarse como para que el flujo de aire desde el



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

interior o alrededor de la carcasa no impida la entrada de humo durante una condición de incendio o prueba. (...)"

La situación expuesta impediría la detección de eventos en caso de emergencias, poniendo en riesgo la seguridad y la conservación de los bienes materiales que se encuentran instalados en la sala de datos.

3. NO SE CUENTA CON SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN LA SALA DE DATOS DEL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA, PARA MANTENER LAS CONDICIONES AMBIENTALES REFERENTES A LA TEMPERATURA Y HUMEDAD DEL EQUIPO NVR (GRABADOR DE VIDEO EN RED) Y OTROS EQUIPOS DE DATOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL SOBRECALENTAMIENTO DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, REDUCIR SU VIDA ÚTIL Y AUMENTAR EL RIESGO DE INCENDIOS.

De la inspección física realizada por la Comisión de Control a la "Adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV" de la Obra⁸, y según el numeral 1, cuadro n.º 6, del Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024; se constata que en la sala de control de datos, lugar donde se ubica el **equipo NVR (grabador de video en red)** y otros equipos de datos, no cuenta con un sistema de climatización y ventilación, situación que inobserva el Reglamento Nacional de Edificaciones, que establece que: para el cuarto de telecomunicaciones se debe **garantizar la adecuada ventilación para mantener las condiciones ambientales referentes a la temperatura, humedad, evacuación de gases**, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

Imágenes n.ºs 24 al 29

Sala de Datos no cuenta con sistemas de climatización y ventilación



⁸ Contrato n.º 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 8 de julio de 2024.



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado por el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, Norma EM.020 instalaciones de telecomunicaciones, publicado el 3 de diciembre de 2018.**

“EM.020
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES
(...)
CAPÍTULO I
LINEAMIENTOS TÉCNICOS POR COMPONENTE
(...)
SUBCAPITULO II
CUARTO DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 12.- Características mínimas
(...)

12.6. Debe tener una puerta de acceso metálica, con apertura hacia el exterior, y debe disponer de cerradura con llave. El acceso a este ambiente debe ser controlado y la llave debe estar en poder de la administración del inmueble o de la copropiedad del inmueble, o de la persona o personas en quien deleguen, quienes facilitan el acceso a los distintos proveedores de servicios para efectuar los trabajos de instalación y mantenimiento necesarios.

12.8. Se debe garantizar la adecuada ventilación para mantener las condiciones ambientales referentes a la temperatura, humedad, evacuación de gases, por lo cual se debe disponer de ventilación natural directa, ventilación natural forzada por medio de conducto vertical y aspirador estático, o de ventilación mecánica que permita una renovación total del aire según la norma EM030 – Instalaciones de Ventilación, del Reglamento Nacional de Edificaciones. (...)

(énfasis agregado)

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado por el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, Norma EM.050 Instalaciones de Climatización, publicado el 11 de junio de 2006.**

“EM.050
INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN
Artículo 1 – Generalidades

En las edificaciones para viviendas, edificios industriales, comerciales, de recreación o para otros tipos, pueden preverse las necesidades de instalaciones de climatización.



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

Las instalaciones de climatización deben ser capaces de proporcionar automáticamente condiciones de temperatura, humedad, movimiento y pureza del aire en un local o espacio determinado dentro de unos valores prescritos de acuerdo a las necesidades de ventilación, y controlar el ingreso de contaminantes del aire exterior.

Las instalaciones de climatización deben estar equipadas con elementos para el calentamiento, el enfriamiento, la humectación, la deshumectación y limpieza del aire de impulsión, así como con órganos de regulación de la temperatura y de la humedad relativa del aire del local.”

➤ **Estándar internacional ANSI/TIA-942-2005, aprobado el 12 de abril de 2005.**

(...)

5.3 Equipo Requisitos de habitación

5.3.1 General

La sala de informática es un espacio ambientalmente controlada que sirve el único propósito de equipo y cableado de la caja directamente relacionados con los sistemas informáticos y otros sistemas de telecomunicaciones. La sala del ordenador debe cumplir con la norma NFPA 75.

(...)

5.3.5 Diseño Ambiental

(...)

5.3.5.2 HVAC

(...)

5.3.5.3 Los parámetros operativos

La temperatura y la humedad deberán ser controlados para ofrecer rangos de funcionamiento continuo de la temperatura y la humedad:

- *Temperatura de bulbo seco: 20° C (68° F) a 25° C (77° F).*
- *Humedad relativa: 40% a 55%.*
- *Máximo: Punto de rocío de 21° C (69,8° F);*
- *Tasa máxima de variación: 5° C (9° F) por hora.*
- *Equipos de humidificación y deshumidificación puede ser requerido, dependiendo de las condiciones ambientales locales.*

La temperatura y la humedad se medirá después de que el equipo está en funcionamiento. Las mediciones deberán realizarse a una distancia de 1,5 m (5 pies) por encima del nivel del suelo cada 3 a 6 m (10 a 30 pies) a lo largo de la línea central de los pasillos fríos y en cualquier ubicación en la admisión de aire de los equipos operativos. Mediciones de temperatura debe ser tomado en varios lugares de la admisión de aire de cualquier equipo con posibles problemas de refrigeración. Consulte ASHRAE directrices más detalladas para la medición y evaluación de equipo de la temperatura ambiente. (...)

La situación expuesta, podría generar el sobrecalentamiento de los equipos electrónicos, reducir su vida útil y aumentar el riesgo de incendios.

4. SOFTWARE DE CLIENTE IVMS-4200 PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CIRCUITO CERRADO DE TV, QUE ESTARÍA CONSIDERADO EN EL CONTRATO POR EL MONTO DE S/ 1 500,00, Y QUE SERÍA PROPORCIONADO POR EL CONTRATISTA SE TRATARÍA DE UN SOFTWARE LIBRE, SIN COSTO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD Y LA EFICIENCIA DEL GASTO DE LA ENTIDAD.

De la inspección física realizada por la Comisión de Control a la “Adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV” de la Obra⁹, y según el numeral 1, cuadro n.º 7, del Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024; se constata que, el software de cliente para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV, que sería proporcionado por el Contratista, se trataría



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

⁹ Contrato n.º 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 8 de julio de 2024.

del software de gestión de video iVMS-4200, de la marca HIKVISION, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 30
Extracto de Acta de Visita Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC – Ítem 6

especificaciones técnicas - Ítem 6

COMENTARIO

- Con fecha 13 de setiembre de 2024, el supervisor cuenta con la visualización en Web de las cámaras instaladas.
- Con fecha 11 de setiembre de 2024, el contratista en presencia del supervisor y residente informó que, el software a instalarse sería el iVMS-4200.
- Así también, en presencia del supervisor y residente el contratista comunicó que el instalador del mencionado Software, se encuentra en un USB.
- No se pudo verificar la Instalación del Software debido a que el las CPU, no se encuentran instaladas.

FOTOGRAFÍAS

Software a instalarse iVMS-42000 para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Al respecto, la cláusula tercera del Contrato n.º 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 8 de julio de 2024, establece que el software de gestión de video que debe proporcionar el contratista es de la marca HIKVISION, con un precio unitario de S/ 1 500,00, el cual concuerda con su propuesta para el procedimiento de selección expediente Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC-3 donde la oferta económica según el Anexo n.º 6, y las fichas técnicas de los bienes ofertados, se considera el **software de gestión de video iVMS-4200**, como se muestran en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 31 y 32

Extracto de expediente Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC-3

ANEXO N.º 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC
Presente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CAMARA IP FULL (COM) PARA INTERIORES TIPO A	44	750,00	108,000,00
CAMARA IP FULL PARA EXTERIOR TIPO B	28	830,00	20,800,00
CAMARA IP DOMO PTZ PARA EXTERIORES TIPO C	7	6,600,00	38,500,00
CAMARA IP DOMO PTZ PARA EXTERIORES TIPO D	12	4,500,00	56,200,00
IMPRESORAS DE VIDEOS (HP)	12	74,000,00	74,000,00
SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO	1	1,500,00	1,500,00
SOLUCIONES DE SEGURIDAD	4	4,000,00	19,000,00
MONITOR DE 32"	4	700,00	2,800,00
TECLADO / JOYSTICK	4	1,600,00	6,400,00
POSTE DE CONCRETO DE 12 MTS	2	1,500,00	3,000,00
PASTORAL PARA CAMARA	5	510,00	2,550,00
TOTAL			328,750,00

Software de gestión de video, marca HIKVISION, precio unitario S/ 1 500,00.

Ficha técnica presentada por el Contratista- iVMS-4200

Software de cliente iVMS 4200

iVMS-4200 Client Software está diseñado para configurar y gestionar dispositivos Hikvision de una manera unificada e intuitiva. Incluye las DVR, NVR, cámaras IP, configuradores de control de acceso, paneles de control de seguridad, dispositivos de intercomunicación de video, dispositivos VCA, etc. Incorpora múltiples funcionalidades, incluyendo vista en vivo en tiempo real, grabación de video, búsqueda y reproducción de imágenes de video, recepción de alertas y alarmas, etc.

Característica clave

Live View

- Acceso fácil (división de 64 ventanas) para cambiar estándar división de 16 ventanas por pantalla.
- Admite la visualización de la información de flujo durante la visualización en directo, incluida la velocidad de bits, la velocidad de fotogramas y la resolución (selecciona en los dispositivos añadidos por Hik-Connect).
- Soporta visión en vivo en modo ojo de pez para una o más cámaras ojo de pez, y soporte modo Panorámico, PTZ, Media Sphere, 4K Media Sphere y Cámara.
- Soporta conexión Inteligente.
- Admite la reproducción del estado más reciente de la vista en vivo después de reiniciar el cliente.
- Admite mostrar la última información en pantalla reducida durante la visualización de vivo.

Fuente: Expediente Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC-3.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Cabe mencionar que, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC-3, el software de gestión de video debía contar con una **licencia de pago único**; no obstante, de la verificación a la información que brinda la marca HIKVISION en su plataforma virtual, respecto al software iVMS-4200, se observa que se trata de un **software gratuito**, como se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

Imágenes n.ºs 33 y 34

Especificaciones técnicas de las bases y Plataforma virtual de la Marca HIKVISION

<ul style="list-style-type: none">• Licencia de pago único• 256 Dispositivos de conexión• Vista en vivo de 64 canales a la vez en una pantalla• Una pantalla principal y 3 pantallas auxiliares para visualización en vivo• 256 mapas• 45 cuentas a nivel usuario• Por lo menos una cuenta a nivel supervisores  <p>Imagen referencial</p> <p>Especificaciones técnicas del software de gestión de video, "licencia de pago único".</p>	<table border="1"><tr><td data-bbox="772 344 906 383">iVMS-4200</td><td data-bbox="906 344 1007 383">iVMS-4200 AC</td><td data-bbox="1007 344 1359 383">iVMS-4200 Mac</td></tr></table>  <p>El software gratuito iVMS-4200 es compatible con la mayoría del hardware de Hikvision. Equipa a los usuarios con video en vivo desde la transmisión de la cámara, control de acceso, intercomunicador de video, alarmas y almacenamiento de datos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Abundantes módulos: video, control de acceso, asistencia, intercomunicador, alarma, mapa electrónico y más.• Experiencia de usuario y diseño visual amigables: interfaz de usuario plana y liviana, y diseño basado en componentes.• Múltiples idiomas: 33 idiomas, incluidos inglés, chino simplificado, árabe, etc. <p>Plataforma Virtual de la Marca HIKVISION, Software de gestión de video, "software gratuito iVMS-4200"</p>	iVMS-4200	iVMS-4200 AC	iVMS-4200 Mac
iVMS-4200	iVMS-4200 AC	iVMS-4200 Mac		

Fuentes: Especificaciones técnicas de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-239-2023-GRASEDECENTRAL/OEC-3 y Pagina Web <https://www.hikvision.com/es-la/support/download/software/iVMS4200-series/>.
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo 2019 y modificatorias.**

(...)

TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

c) *Transparencia.* Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

(...)

e) *Competencia.* Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) *Eficacia y Eficiencia.* El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

CAPÍTULO II

ACTUACIONES PREPARATORIAS

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

(...)

Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado

18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. (...)

- **Bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC “Adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV para la obra: Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, distrito de Huanta - Huanta – Ayacucho”.**

(...)

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC.

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

(...)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

5.3. Características Técnicas

(...)

5.3.1. SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV

(...)

5.3.1.6. SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO

(...)

- **Licencia de pago único.**
- 256 dispositivos de codificación.
- Vista en vivo de 64 canales a la vez en una pantalla.
- Una pantalla principal y 3 pantallas auxiliares

(...)

(Énfasis agregado)

- **Contrato n.º 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 8 de julio de 2024 de la Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC.**

(...)

CONTRATO N° 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-239-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC

TERCERA CONVOCATORIA

(...)

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL



Firmado digitalmente por
CHUCHON MARTINEZ Eddy
Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALVATIERRA
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

El monto total del presente contrato asciende a S/328 750.00 que incluye todos los impuestos de Ley. Bajo el siguiente detalle:

item	Descripción	Marca	U.M.	Cant.	P.U.	Subtotal
1	CAMARA IP FIJA (DOMO) PARA INTERIORES TIPO A	HIKVISION	UND	144	S/750.00	S/108 000.00
2	CAMARA IP FIJA PARA EXTERIORES TIPO B	HIKVISION	UND	26	S/800.00	S/20 800.00
3	CAMARA IP DOMO PTZ PARA EXTERIORES TIPO C	HIKVISION	UND	7	S/5 500.00	S/38 500.00
4	CAMARA IP DOMO PTZ PARA EXTERIORES TIPO D	HIKVISION	UND	12	S/4 600.00	S/55 200.00
5	NVR (GRABADOR DE VIDEO EN RED)	HIKVISION	UND	1	S/74 000.00	S/74 000.00
6	SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO	HIKVISION	UND	1	S/1 500.00	S/1 500.00
7	CPU PARA ESTACIONES DE MONITOREO CCTV	ANTRIX	UND	4	S/4 000.00	S/16 000.00
8	MONITOR DE 31.5"	HIKVISION	UND	4	S/700.00	S/2 800.00
9	TECLADO I JOYSTICK	HIKVISION	UND	4	S/1 600.00	S/6 400.00
10	POSTE DE CONCRETO DE 12 MTS	JB CONCRETOS	UND	2	S/1 500.00	S/3 000.00
11	PASTORAL PARA CAMARA ESTRUCTURAS	CIM ESTRUCTURAS	UND	5	S/510.00	S/2,550.00
TOTAL						S/328,750.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación de la presentación materia del presente contrato. (...)"

(Énfasis agregado)

La situación expuesta, podría afectar la legalidad y la eficiencia del gasto de la entidad.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV, de la Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avances ante Situaciones Adversas.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la Adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, distrito de Huanta – Huanta - Ayacucho", se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales, han sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

9.1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la

Firmado digitalmente por
 CHUCHON MARTINEZ Eddy
 Roger FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-09-2024 16:36:10 -05:00

Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SALVATIERRA
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00

Firmado digitalmente por GALINDO
 HUAMANI Emilio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

Institución Educativa Pública María Auxiliadora, distrito de Huanta – Huanta - Ayacucho”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.

- 9.2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 23 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
SALVATIERRA Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-09-2024 16:41:45 -05:00

Eduardo Rodríguez Salvatierra
Supervisor



Firmado digitalmente por CHUCHON
MARTINEZ Eddy Roger FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-09-2024 16:37:32 -05:00

Eddy Roger Chuchón Martínez
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-09-2024 17:00:06 -05:00

Emilio Galindo Huamani
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ayacucho

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. EL CONTRATISTA NO HABRÍA CUMPLIDO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 165-2024-GRA-SEDECENTRAL-OAPF DE 8 DE JULIO DE 2024 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CIRCUITO CERRADO DE TV”, GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LA POSIBLE APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

n.º	Documento
1	Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.
2	Acta de recopilación de información n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 12 de agosto de 2024.
3	Oficio n.º 12394-2024-GRA/GG-GRI-SGO
4	Oficio n.º 615-2024-GRA/GG-ORADM-OAPF

- 2. SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS UBICADO EN LA SALA DE DATOS DEL COLEGIO, SE ENCONTRÓ APAGADO; ASIMISMO, SE DETECTÓ LA PRESENCIA DE FALSA ALARMA DE INCENDIO, SITUACIÓN QUE IMPEDIRÍA LA DETECCIÓN DE EVENTOS EN CASO DE EMERGENCIAS, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MATERIALES QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA SALA DE DATOS.**

n.º	Documento
1	Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.
2	Acta de recopilación de información n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 12 de agosto de 2024.

- 3. NO SE CUENTA CON SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN LA SALA DE DATOS DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA, PARA MANTENER LAS CONDICIONES AMBIENTALES REFERENTES A LA TEMPERATURA Y HUMEDAD DEL EQUIPO NVR (GRABADOR DE VIDEO EN RED) Y OTROS EQUIPOS DE DATOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL SOBRECALENTAMIENTO DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, REDUCIR SU VIDA ÚTIL Y AUMENTAR EL RIESGO DE INCENDIOS.**

n.º	Documento
1	Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.
2	Acta de recopilación de información n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 12 de agosto de 2024.

- 4. SOFTWARE DE CLIENTE IVMS-4200 PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CIRCUITO CERRADO DE TV, QUE ESTARÍA CONSIDERADO EN EL CONTRATO POR EL MONTO DE S/ 1 500,00, Y QUE SERÍA PROPORCIONADO POR EL CONTRATISTA SE TRATARÍA DE UN SOFTWARE LIBRE, SIN COSTO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD Y LA EFICIENCIA DEL GASTO DE LA ENTIDAD.**

n.º	Documento
1	Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 13 de setiembre de 2024.
2	Acta de recopilación de información n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 12 de agosto de 2024.
3	Oficio n.º 12394-2024-GRA/GG-GRI-SGO
4	Oficio n.º 615-2024-GRA/GG-ORADM-OAPF



Firmado digitalmente por
 CHUCHON MARTINEZ Eddy
 Roger FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-09-2024 16:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SALVATIERRA
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-09-2024 16:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
 HUAMANI Emilio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-09-2024 16:59:39 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junin y Ayacucho*

Ayacucho, 23 de Setiembre de 2024

OFICIO N° 001500-2024-CG/OC5335



Señor(a):
Wilfredo Oscorima Nuñez
Gobernador
Gobierno Regional Ayacucho
Jr. Callao N° 122
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 081-2024-OCI/5335-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia, que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Adquisición, instalación y puesta en operación de los equipos para el sistema de video vigilancia con circuito cerrado de TV, de la obra Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, distrito de Huanta - Huanta - Ayacucho", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 081-2024-OCI/5335-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Emilio Galindo Huamani
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ayacucho
Contraloría General de la República

(EGH/ecm)
Nro. Emisión: 02286 (5335 - 2024) Elab:(U23008 - 5335)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RVBACBH**

